cecosam
cementerios y servicios funerarios municipales de córdoba, S.A.
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Tanatorio Municipal
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

EXPEDIENTE Nº 05 / 2017.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL CONSUMO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA.

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

El objeto del presente Pliego es determinar las condiciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de energía eléctrica del Tanatorio y el Cementerio Ntra. Sra. de la Fuensanta (Ctra. N-IV (a) Córdoba-Madrid, Km. 394), del Cementerio San Rafael (Avda. Libia nº 2), del Cementerio Ntra. Sra. de la Salud (Avda. de los Custodios s/n) y del Cementerio Santa Cruz (Avda. de las Flores s/n) de CECOSAM.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-

El presupuesto anual de licitación del contrato asciende a 44.871,28 €, excluido IVA.

No obstante, el precio podrá ser objeto de revisión en caso de prorrogar el contrato y existir modificaciones de precios de las tarifas de electricidad autorizadas por el Gobierno conforme a las mismas.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la posible modificación a las que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la posibilidad de una prórroga por periodo máximo de dos años, asciende a la cantidad de 179.485,12 €, excluido IVA. No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para CECOSAM. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, por lo que no podrá solicitar revisión o actualización de precios.

3.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio cierto del contrato es el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario, cuya cifra, aceptada por el Órgano de Contratación, se expresará en el documento privado que se formalice.

En ningún caso se entenderá incluido en el precio el IVA, cuyo importe se indicará en partida independiente.

El pago se hará mensualmente mediante la presentación de la correspondiente factura.

Código Seguro de verificación:m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==	PÁGINA	1/8

m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de DOS AÑOS a contar a partir del día siguiente al de la firma del mismo.

No obstante, el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo de DOS AÑOS, si se acuerda de forma expresa y por escrito, con una antelación de tres meses a la fecha del vencimiento y previo informe técnico favorable de CECOSAM.

5.- CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SUMINISTRO.-

En el Anexo I se recoge el punto de suministro, indicando la tarifa de acceso, la potencia actualmente contratada y el Código Universal de Punto de Suministro (en adelante, CUPS).

En el Anexo II se adjunta un resumen de las potencias contratadas por periodo en la tarifa de acceso así como la matriz de consumos estimados por periodo, que servirá de base para valorar las ofertas de forma objetiva y transparente.

Se pondrá a disposición de los licitadores, en formato electrónico, la información del consumo horario de todos aquellos puntos de suministro de los que se disponga.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.-

6.1.- Consumos estimados.

Los consumos indicados en el Anexo I se aportan al único objeto de que el comercializador oferente pueda calcular su mejor oferta, dado que se estima que los consumos serán similares en el periodo de vigencia del contrato, sin que ello vincule a CECOSAM a consumir la totalidad de esos kWh, por lo que cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual y curva de carga no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación.

6.2.- Puntos de suministro y tarifa de acceso.

El contrato consta de los puntos de consumo en los que están incluidos todos los suministros de CECOSAM que se ofertarán de forma conjunta. Los suministros a considerar son los siguientes:

TARIFA 2.0A.- Suministros en baja tensión, con potencia contratada de hasta 10kW. Tarifa simple, sin discriminación horaria.

TARIFA 3.1.- Suministros en alta tensión, con potencia contratada </= 450 Kw y con discriminación horaria de tres periodos (punta, llano y valle).

Código Seguro de verificación:m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==	PÁGINA	2/8

m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

En el Anexo I se incluyen los puntos de acceso, la potencia contratada y la energía consumida.

6.3.- Optimización de las potencias contratadas.

El adjudicatario se compromete a proponer a CECOSAM aquellas potencias que optimicen la facturación de acceso, en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la formalización del contrato.

El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, aquellas modificaciones en las potencias contratadas que CECOSAM estime convenientes para la optimización de la factura, trasladándole, en su caso, los gastos que la distribuidora facture por dichas causas.

6.4.- Equipos de medida.

La instalación de los equipos de medida será realizada por la distribuidora a su cargo, siendo los equipos de su propiedad y las líneas de comunicación del consumidor, por tanto presentará en la oferta los precios del alquiler mensual de los equipos.

El mantenimiento de los equipos de medida, líneas y sistemas de comunicación de medidas correrá a cargo de la distribuidora, sin coste alguno para su entidad, y será el responsable de su funcionamiento y de las reparaciones que fueran necesarias para su buen funcionamiento.

Los equipos de medida deberán cumplir los requerimientos del Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

6.5.- Garantía y Calidad del Servicio.

El adjudicatario será responsable del servicio de acuerdo con lo regulado en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, del 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complemente.

La calidad del servicio viene configurada por el siguiente contenido:

- Continuidad del suministro, en lo relativo al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad relativa a las características de la onda de tensión, límites máximos de variación de la tensión de alimentación, frecuencia nominal de la tensión suministrada, etc.
- Calidad de atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

Código Seguro de verificación:m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==	PÁGINA	3/8

m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

El cumplimiento de la calidad de suministro individual viene regulado por el artículo 104 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y por la Orden ECO 797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico. La empresa distribuidora es la responsable del cumplimiento de los niveles de calidad individual de cada suministro, de acuerdo con los artículos 105 y 109 del mencionado Real Decreto y practicará, en su caso, los correspondientes descuentos en la facturación.

El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan a los puntos de consumo afectados de CECOSAM y trasladará a las facturas los descuentos que en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

6.6.- Atención al cliente.

La calidad de la atención y relación con el consumidor se determinará atendiendo a las características del servicio ofertado, entre las que se encuentran el conjunto de aspectos referidos al asesoramiento del consumidor en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y demás aspectos del contrato suscrito.

Asimismo, los licitadores designarán un gestor comercial que se responsabilizará de la interlocución con CECOSAM durante el período de vigencia del contrato. Para ello, se entregará una carta donde se indique su nombre y apellidos y un teléfono de contacto.

El comercializador asesorará, asimismo, al consumidor, sobre las potencias contratadas en cada período con objeto de minimizar el coste de acceso a la red, así como de otros parámetros con incidencia en el coste del kw/h.

6.7.- Facturación.

La empresa adjudicataria emitirá mensualmente o con la frecuencia que corresponda conforme a la normativa vigente, y al vencimiento de cada periodo, una factura correspondiente al consumo producido en el período de facturación del mes correspondiente, y conteniendo la información desglosada en los términos siguientes:

- Facturación por energía: resultado de multiplicar en cada periodo ofertado el precio del coste unitario del kWh por el consumo producido en dicho periodo.
- Facturación por potencia: resultado de multiplicar en cada periodo tarifario el precio del coste unitario de kW por potencia a facturar en dicho periodo.
- Recargo por exceso de potencia, si lo hubiera.
- Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida, si lo hubiera.
- Importe correspondiente al impuesto de la electricidad.
- Importe correspondiente al IVA.
- Importe correspondiente a impuestos, de acuerdo a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==	PÁGINA	4/8

m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

- Detalle de la facturación de acceso a las redes.
- Detalle de la facturación de pagos por capacidad.

En la facturación mensual se consignará de forma diferenciada el coste del consumo de la energía activa, la potencia, el alquiler mensual de los equipos de medida o tele medida instalados y, en su caso, las penalizaciones por consumo de energía en las que se incurra y de excesos de potencia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 del RD 1164/2001, de 26 de octubre.

Sobre la base imponible configurada de la forma antes expresada, se aplicará el IVA, indicando el tipo impositivo que corresponda de conformidad con lo establecido en la ley reguladora y reglamento de dicho impuesto.

Por otra parte, la facturación mensual contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Datos del suministro.
- Datos del contrato.

Los consumos de energía activa y maxímetros, así como el consumo de energía reactiva, deberán reflejarse en la facturación mensual incluyendo los siguientes datos de lectura:

- Número de contador.
- Función del contador.
- Desde (fecha de la última lectura).
- Lectura (número).
- Hasta (fecha de la lectura actual).
- Lectura (número).
- Constante del contador.
- Consumo.

6.8.- Medios adscritos al contrato.

Los licitadores deberán contar con instalaciones apropiadas y demostrar infraestructura adecuada para cumplir con las exigencias indicadas en el presente Pliego.

Contarán con los medios humanos necesarios con la debida formación para cumplir con los requisitos detallados en los documentos de esta licitación. Dispondrán igualmente de los sistemas informáticos necesarios para comunicarse tanto por vía telefónica como por conexiones vía internet, bien para correo electrónico bien para conectarse con los sistemas propios de CECOSAM.

Código Seguro de verificación:m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==	PÁGINA	5/8

m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

6.9.- Coordinación del suministro.

Al inicio del suministro, el adjudicatario especificará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para las comunicaciones entre el mismo y CECOSAM, con el fin de hacerle llegar las necesidades demandadas por CECOSAM y optimizar la gestión documental generada en el flujo de comunicaciones con el que se llevará el control del servicio realizado, así como la coordinación con el personal de la CECOSAM.

Para dicha coordinación, el adjudicatario establecerá un responsable, que podrá ser la figura del gestor comercial, que gestionará todos los requerimientos de CECOSAM. Si durante la ejecución del servicio el adjudicatario necesitara cambiar al responsable, lo comunicará con antelación suficiente para poder continuar con la prestación sin menoscabo de la atención requerida.

Adicionalmente, el adjudicatario pondrá a disposición de CECOSAM un teléfono de atención permanente 24 horas con formación específica en las características del contrato resultante de la adjudicación del presente Pliego.

En Córdoba, a 24 de abril de 2017.

Código Seguro de verificación:m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==	PÁGINA	6/8

m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==

cecosam
cementerios y servicios funerarios municipales de córdoba, S.A.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Tanatorio Municipal
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba

Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es

www. cecosam.cordoba.es

ANEXO I. DIRECTORIO DE CENTROS
(por CUPS y Tarifas de Acceso)

						Potencia contratada (kW)			Energía Consumida (kWh)			
CUPS	Centro	Localidad	CP	Dirección	TA	Punta	Llano	Valle	Punta	Llano	Valle	Total
ES0031101318654001TA0F	Tanatorio y Cementerio Ntra. Sra. de la Fuensanta	Córdoba	14000	Autovía Madrid-Cádiz	3.1A	85	85	85	71.059	140.431	156.408	367.898
ES0031104581518001CF0F	Cementerio Santa Cruz	Córdoba	14003	Av. De las Flores, s/n	2.0A		6,57			21		21
ES0031101498384001ME0F	Cementerio San Rafael	Córdoba	14007	Av. Libia, nº 2	2.0A		7,61			31.018		31.018
ES0031101311101001WL0F	Cementerio Ntra. Sra. de la Salud	Córdoba	14004	Av. Conde de Vallellano	2.0A		5,196			6.959		6.959

CUPS = Código Unificado de Punto de Suministro
TA = Código de la Tarífa de acceso del contrato.
Potencia contratada de acceso en cada periodo (P1, P2, P3), expresada en kW.
Energía consumida por periodo horario (P1, P2, P3) en los últimos 12 meses, expresada en kWh.

Código Seguro de verificación:m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==	PÁGINA	7/8

m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==

cecosam
cementerios y servicios funerarios municipales de córdoba, S.A.
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Tanatorio Municipal
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

ANEXO II. POTENCIAS Y CONSUMOS ESTIMADOS EN 2017

La siguiente tabla recoge las potencias contratadas y los consumos estimados para el periodo 2017 por los centros recogidos en el ANEXO I. El presente anexo se utilizará para la valoración de las proposiciones económicas.

		Potencia contratada (kW)			Energía estimada (kWh)			
CUPS	TA	Punta	Llano	Valle	Punta	Llano	Valle	Total
ES0031101318654001TA0F	3.1A	85	85	85	71.059	140.431	156.408	367.898
ES0031104581518001CF0F	2.0A		6,57			21		21
ES0031101498384001ME0F	2.0A		7,61			31.018		31.018
ES0031101311101001WL0F	2.0A		5,196			6.959		6.959

Código Seguro de verificación:m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente FECHA 28/04/2017
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ== PÁGINA 8/8
m6ltJFQAYeiVdPYjPLRlcQ==